

Código de conducta para voluntarios adultos

Agradecemos su labor como voluntario en la División de Agricultura y Recursos Naturales de la Universidad de California (UC ANR) y el valioso vínculo que estableces con las comunidades locales. Cuando usted actúa en el marco de sus funciones, se le considera un representante de la Universidad de California (UC) y tienes los siguientes derechos y responsabilidades.

Sus responsabilidades

- Reconocer, respetar y respaldar la responsabilidad y la autoridad del personal de los programas estatales y locales a la hora de establecer las prioridades, las normas y la orientación de los programas, con el fin de satisfacer las necesidades en constante evolución de los californianos.
- Comprometerse con la UC y las [misiones de 4-H](#), la trayectoria del programa, los valores fundamentales, los objetivos educativos, los [Principios de la Comunidad de UC ANR](#) y los estándares de calidad del programa estatal.
- Cumplir con todos los requisitos y directrices de salud y seguridad relacionados con las actividades, reuniones, proyectos, etc., del programa estatal.
- Respetar a las personas y los bienes de los participantes del programa y los miembros de la comunidad. Abstenerse de difundir rumores, hablar mal de los demás o menospreciar a las personas; se espera que los voluntarios utilicen palabras y acciones que afirmen la dignidad de todos y se edifiquen mutuamente.
- Asumir la responsabilidad personal de la resolución de cualquier conflicto interpersonal que pueda surgir, ya sea con otros voluntarios, participantes del programa, personal del programa y/u otro personal de la UC; demostrando así habilidades positivas de resolución de conflictos a todos los involucrados. Abstenerse de discutir conflictos o desafíos con personas ajenas al asunto si esas discusiones pueden exacerbar o agravar aún más el conflicto.
- Prohibir la discriminación o el acoso contra cualquier persona en cualquier programa o actividad estatal, o cuando se esté afiliado a un programa, evento o actividad de la UC. Denuncie al personal de UC ANR los casos de acoso,

discriminación o racismo basados en una categoría protegida, como la edad, el origen étnico, el color de piel, el género, la expresión de género, la identidad de género, la información genética, la situación familiar o parental, la condición médica, la discapacidad mental, el origen nacional, la discapacidad física, la raza, la religión, el sexo, la orientación sexual y la condición de veterano o militar.

- Si conduce por trabajo de la UC, debe tener una licencia válida de California y llevar prueba del [seguro de responsabilidad civil para automóviles](#) mínimo exigido por la UC; y asegúrese de que todos los pasajeros utilicen los cinturones de seguridad.
- Siga las orientaciones, directivas y plazos del personal de la UC para todos los asuntos financieros, incluyendo operaciones bancarias, presentación de informes y entrega de recibos de todos los ingresos y gastos.
- Los voluntarios pueden ser considerados responsables de los daños materiales o lesiones personales causados por sus bienes y deben contar con un seguro. Esto puede incluir incidentes relacionados con herramientas, equipos, vehículos, animales, etc.
- Cumplir y ayudar a hacer cumplir las políticas y procedimientos del programa a los que se hace referencia en el Manual de Políticas (véase [Manual de Políticas de 4-H](#), [UC Master Food Preserver](#) y [Manual de Políticas de UC Master Gardener](#)).
 - Informar regularmente de las horas de voluntariado si así lo exige el programa estatal.
 - Ser reconocido como agente de la UC cuando trabaje en el curso y el ámbito de sus funciones de voluntariado, llevando la insignia con el nombre del programa y/o la indumentaria del programa al actuar como voluntario.

SUS derechos

- Ser respetado por el personal y los socios del programa.
- Tener acceso a los materiales, la capacitación y el plan de estudios actualizados del programa para apoyar su ejecución.
- Ser informado de cualquier infracción que pueda dar lugar o que dé lugar a medidas correctivas o a la expulsión del programa.
- Estar en un ambiente libre de acoso, discriminación y racismo por motivos de pertenencia a una clase protegida, como la edad, el origen étnico, el color de piel, el género, la expresión de género, la identidad de género, la información

genética, la situación familiar o parental, la condición médica, la discapacidad mental, el origen nacional, la discapacidad física, la raza, la religión, el sexo, la orientación sexual y la condición de veterano o militar.

- Presentar quejas por escrito sobre los programas, las políticas o el personal a nivel estatal, tal como se describe en el Manual de Políticas (consulte el Manual de Políticas de 4-H, Manual de Políticas de UC Master Food Preserver y Manual de Políticas de UC Master Gardener).

Las siguientes acciones están prohibidas cuando se actúa en nombre de un programa estatal de la UC ANR:

- Incumplimiento del Acuerdo de Voluntariado de la UC ANR o del Código de Conducta para Voluntarios Adultos.
- Posesión o consumo de alcohol, tabaco o productos derivados del tabaco, cigarrillos electrónicos, marihuana o productos derivados de la marihuana, drogas ilegales y/u otros materiales inapropiados (o estar bajo los efectos de los mismos) al participar en una actividad del programa a nivel estatal.
- Uso de lenguaje abusivo, obsceno, discriminatorio o racista en cualquier actividad del programa, incluyendo comentarios, desaires, preguntas, chistes, memes y humillaciones, ya sean intencionales o no, dirigidos a personas o grupos en función de una clase protegida, como la edad, la ascendencia, el color, el género, la expresión de género, la identidad de género, la información genética, la situación familiar o parental, la condición médica, la discapacidad mental, el origen nacional, la discapacidad física, la raza, la religión, el sexo, orientación sexual y condición de veterano o militar.
- Ataque o acoso a otra persona; ya sea visual, verbal, físico y/o mediante el uso de redes sociales o cualquier plataforma o servicio basado en Internet; incluye acciones o comentarios dirigidos a individuos o grupos, incluyendo aquellos que son miembros de una clase protegida. (ver n.º 4)
- Interacciones privadas e individuales con los jóvenes miembros en cualquier momento, tanto durante las actividades del programa como en actividades personales (salvo que lo aprueben los padres o el tutor legal del joven miembro). Excepción: una situación de emergencia.
- Una relación romántica con cualquier joven miembro en cualquier momento.
- Comportamiento ilegal, inseguro o contrario al compromiso de la UC con los más altos estándares éticos.
- Las armas de fuego están prohibidas en todas las actividades y eventos de 4-H, excepto en las actividades deportivas de tiro de 4-H.

- Ser objeto de una investigación criminal, un proceso judicial o una condena por un delito menor o grave que constituya una barrera ANR.
- Los voluntarios no pueden firmar contratos de cualquier tipo en nombre de la UC, ni obligar de ninguna otra manera a los Regentes de la Universidad de California. En este contexto específico, «contratos» significa todos los acuerdos comerciales, incluyendo, pero sin limitarse a, acuerdos de uso de instalaciones; acuerdos de alquiler y arrendamiento; contratos de trabajo; subvenciones; acuerdos de recaudación de fondos; contratos de servicios, consultoría y construcción; y así sucesivamente.

Consecuencias

Todos los voluntarios y aprendices de UC ANR deberán actuar de manera que promuevan y respalden los objetivos del programa a nivel estatal y no entren en conflicto con las políticas y procedimientos del programa a nivel estatal. Cualquier persona que observe infracciones de este Código de Conducta para Voluntarios Adultos debe informarlas de inmediato al personal del programa. El director de área o condado de la UCCE - Extensión Cooperativa de la Universidad de California - (excepto en 4-H, el representante designado) puede, si es necesario y con la orientación del coordinador estatal de voluntarios, limitar, suspender o dar por terminados de inmediato los servicios de cualquier voluntario del programa estatal.

Además, el director de área o condado de la UCCE (excepto en 4-H, el representante designado) podrá, si lo considera necesario a su exclusivo criterio, prescindir del proceso de revisión formal y suspender o dar por terminada de inmediato la participación de un voluntario si ello redundaría en el mejor interés del programa (por ejemplo, una amenaza potencial a la seguridad pública, la recepción de una notificación de que el voluntario es objeto de una investigación penal, la contribución a un ambiente hostil para el personal o los voluntarios, y/u otras condiciones que no puedan remediarse con medidas correctivas). En tales casos, la decisión del director de área/condado de la UCCE (excepto en 4-H, donde será el representante designado) es definitiva. El Manual de resolución de conflictos de voluntarios tiene por objeto servir de guía de procedimiento para abordar las infracciones.

Cuando se hace referencia a infracciones a nivel regional (fuera de la autoridad de un solo condado) o estatal, esta autoridad se extiende al director específico del programa estatal.

Entiendo que mi nombramiento como voluntario del programa estatal de la UC ANR está supeditado a mi aceptación de este documento. El incumplimiento de estas directrices puede dar lugar a la rescisión de mi condición de voluntario.

Si necesita aclarar cualquier parte de este documento antes de dar su consentimiento, póngase en contacto con su oficina local de la UCCE. Si necesita una versión accesible de este documento debido a una discapacidad, póngase en contacto con su oficina local de la UCCE.

Nombre y apellidos del solicitante adulto (en letra de imprenta)

Firma del solicitante adulto

Fecha

Actualizado 6/11/2026